MAIPÚ,

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

N° 2048

Las Bases del Concurso Público de tención Primaria Municipal 2008, confeccionadas por la Dirección de Salud y Medioambiente; el Acuerdo del Concejo Municipal Nº 1422, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 696, celebrada el 17 de Marzo de 2008, que aprueba estas bases; el Decreto Alcaldicio Nº 1127 de 2 de Abril de 2007, que designa a don Juan Houston Dreckmann como Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 849 de 6 de Marzo de 2007, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1362 de 9 de Abril de 2007, que delega facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 6539 de 3 de Diciembre de 2007, que designa a don Gustavo Ojeda Espinoza como Secretario Municipal; y en virtud de las facultades conferidas en virtud del artículo 63 del DFL Nº 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

Apruébanse el Reglamento de Concurso Público de Atención Primaria Municipal, confeccionado conforme a lo señalado en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal y las Bases para el Concurso de Antecedentes de Cargos Vacantes para el año 2008.

Comuníquese, transcríbase a las Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Salud y Medioambiente; Administración y Finanzas, Administración Municipal, Secretaría Municipal y hecho, archívese.

Firmado por, JUAN HOUSTON DRECKMANN, Administrador Municipal; GUSTAVO OJEDA ESPINOZA, Secretario Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL



#### CERTIFICADO Nº 532 .-/

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 696, celebrada el 17 de marzo del año 2008, el Concejo Municipal resolvió lo siguiente:

#### ACUERDO Nº 1422:

Aprobar, el Reglamento de Concurso de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Bases para Concurso de Antecedentes Cargos Vacantes 2008

OSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL

MAIPU, marzo 17 del año 2008. JGOE/aac



#### PROVIDENCIA N°: 43 ./-

MAIPU, marzo 17 del año 2008

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

Sírvase encontrar adjunto Acuerdo Nº 1422 del Concejo Municipal que aprueba el Reglamento de Concurso de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Bases para Concurso de Antecedentes para cargos vacantes, para confección del decreto alcaldicio correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

VCEJO POSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL

JGOE/aac.-

Cc: \_ Sr. Alcalde

D. Salud

\_ Adm. Municipal



### DIRECCION DE SALUD Y MEDIOAMBIENE MUNICIPAL

# BASES CONCURSO PÚBLICO DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2008

**LEY Nº 19378** 

## BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES CARGOS VACANTES DOTACION DE ATENCION PRIMARIA SALUD MUNICIPAL

#### I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU REGION METROPOLITANA

R.U.T. N°: 69.070.900-7

FONO: 6776 140 - 6776 121 - 5312 222

FAX: 5317 175

E-MAIL:

#### II.- DEL CONCURSO:

El proceso del concurso será preparado por las comisiones nombradas para estos efectos, en conformidad al Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378 y los reglamentos pertinentes.

Este llamado a concurso se realizará por una sola vez en el transcurso del presente año para incorporar la dotación estable necesaria para el buen funcionamiento de cada Centro de Salud Familiar.;

Se nombrarán 5 comisiones de selección que evaluarán los cargos que se mencionan en cada caso, debiendo ser integradas al menos por:

- Médico Director DISAM<sup>1</sup>
- Jefa Departamento Atención Primaria de DISAM
- Concejal, elegido entre sus pares, solo para selección de cargos de Directores CESFAM

Los dos primeros integrantes podrán nombrar a un representante en cada una de las comisiones, de acuerdo con los cargos que serán evaluados.

El Director del Servicio de Salud Metropolitano Central nombrará un ministro de fe en cada comisión de selección.

Cada comisión nombrará un secretario, encargado de tomar actas.

#### COMISION 1

#### Evalúa el cargo de Director para cada CESFAM

Cada cargo de Director tendrá una jornada laboral de 44 horas semanales y dedicación exclusiva

#### **COMISION 2**

#### Evalúa los siguientes cargos:

Médicos – Kinesiólogos – Odontólogos – Higienistas Dentales – Asistentes o Auxiliares Dentales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dirección de Salud y Medio Ambiente

#### COMISION 3

#### Evalúa los siguientes cargos:

Enfermeras – Matronas – Técnicos Paramédicos de enfermería - Técnicos Paramédicos de farmacia.

#### **COMISION 4**

#### Evalúa los siguientes cargos:

Nutricionistas – Asistentes Sociales - Psicólogos.

#### **COMISION 5**

#### Evalúa los siguientes cargos:

Administrativos SOME – Encargados de bodega de leche – Calificadores de Derecho – Secretarias – Encargados de Servicios Generales.

#### III.- FECHAS DEL PROCESO:

Presentación de las bases para aprobación del Concejo Municipal: Primera semana de febrero 2008

Llamado a concurso:

x de marzo 2008

Retiro de bases:

x al x de marzo de 2008

Recepción de antecedentes:

Hasta el día x de abril de 2008 hasta las

16:30 hrs. en Dirección de Salud, Av. 5 de abril 176, segundo piso.

Fecha entrega de resultados:

x de junio 2008

Fecha para asumir cargos:

x de junio de 2008

Duración de los cargos: indefinida

#### IV.- CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS (HORAS DE DOTACIÓN) EN **CONCURSO:**

Las personas nombradas en los cargos indefinidos pertenecerán a la dotación comunal de Maipú y serán asignados para trabajar en uno de los tres CESFAM de administración Municipal.

Descripción de los cargos y horas en concurso:

Descripcion de los cargos	y noras en ce	oneurso:			
DEFINICIÓN DE CATEGORÍA FUNCIONARIA	CATEGORÍA FUNCIONA- RIA	FUNCIÓN	Nº CAR- GOS	JORNA DA EN HORAS DE CADA CARGO	TOTAL HORAS CONCU RSO
MEDICO CIRUJANO	А	MEDICO	Según jornada, 36 a 18	11 a 44	792
CIRUJANO DENTISTA	А	ODONTOLOGO	Según jornada, 8 a 15	22 y 44	660
OTROS PROFESIONALES	В	MATRONA	9	44	396
OTROS PROFESIONALES	В	ENFERMERA	13	44	572
OTROS PROFESIONALES	В	NUTRICIONISTA	6	44	264
OTROS PROFESIONALES	В	KINESIÓLOGO	9	33 a 44	396
OTROS PROFESIONALES	В	PSICOLOGO	9	33 a 44	396
OTROS PROFESIONALES	В	ASISTENTE SOCIAL	6	44	264
TECNICO NIVEL SUPERIOR	С	C HIGIENISTA DENTAL		44	396
TECNICO DE SALUD	D	AUXILIAR PARAMEDICO ODONTOLOGICO	15	44	660
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TECNICO DE SALUD	CóD	AUXILIAR PARAMEDICO DE ENFERMERIA	20	44	880
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TECNICO DE SALUD	CóD	AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA	3	44	132
TÉCNICOS DE SALUD 0 ADMINISTRATIVOS DE SALUD	DoE	ENCARGADO DE BODEGA DE LECHE	3	44	132
ADMINISTRATIVOS DE SALUD	E	ADMINISTRATIVOS SOME	21	44	924
ADMINISTRATIVOS DE SALUD	E	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	3	44	132
ADMINISTRATIVOS DE SALUD	E .	SECRETARIA CESFAM	3	44	132

#### V.- REQUISITOS:

Los establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, artículos 6º al 13º. Deseable:

Profesionales:

formación y experiencia en el modelo de salud familiar y

comunitario.

No profesionales:

experiencia laboral en atención de público.

La Dirección de Salud y Medio Ambiente ha definido perfiles de competencias para cada uno de los cargos en concurso, los cuales estarán disponibles para consulta de los postulantes en las dependencias de la Dirección.

#### VI.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:

#### a) Legales:

Debe presentar documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes, siendo los siguientes:

- Cédula de Identidad
- Certificado de situación militar al día, si procediera
- Haber aprobado el nivel educacional exigido para el cargo, debiendo presentar documento original que lo acredita
- Declaración Jurada simple que acredite lo siguiente (formato sugerido en anexo 2):
  - o tener salud compatible con el desempeño del cargo,
  - o no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones
  - o no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estar inhabilitado de acuerdo al artículo Nº 56 de la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; ni haber percibido incentivo al retiro posterior al desempeño en servicios públicos de cualquier naturaleza.

#### b) Adicionales:

- Currículo vitae actualizado, respaldado con copias de las certificaciones de las actividades de capacitación y actividades laborales realizadas.

### VII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, podrán presentarse en Dirección de Salud, Av. 5 de abril 176, segundo piso hasta el día x de abril de 2008 hasta las 16:30 hrs.

Al recibirse las postulaciones, se generará un formulario de recepción numerado, con copia para el interesado; ver Anexo 1.

Revisión de antecedentes: los antecedentes de cada postulante serán revisados, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases y en la ley.

Los postulantes que no cumplan con todos los requisitos para el cargo al que postulan, debidamente acreditados, no serán evaluados. Los mencionados casos, serán consignados en la primera acta de la comisión de selección respectiva.

#### VIII.- FACTORES QUE SE CONSIDERARÁN EN EL CONCURSO:

- 1.- Estudios y Cursos de formación y de capacitación
- 2.- Experiencia Laboral
- 3.- Evaluación Psicolaboral
- 4.- Evaluación de competencias técnicas

#### IX.- PONDERACION DE FACTORES:

Los factores antes mencionados se ponderarán, para todos los cargos, como se ilustra a continuación:

CARGO	Estudios y Cursos de formación y de capacitación	Experiencia Laboral	Evaluación psicolaboral	Evaluación de competencias técnicas
TODOS	20%	20% ·	30%	30%

Cada factor se evaluará de acuerdo a una escala que irá de 0 a 100 Puntos.

FACTOR 1: Estudios y Cursos de Formación y de Capacitación.

Puntaje Mínimo: 0 puntos Puntaje Máximo: 100 puntos

Se considerarán las actividades de Capacitación pertinentes a la Atención Primaria de Salud y/o al cargo concursado:

- Cursos, Seminarios, Jornadas u otros (máximo 6)	10 puntos cada uno
- Diplomados (máximo 2)	15 puntos cada uno
- Magíster (se considerará sólo 1)	20 puntos
- Especialidad en medicina familiar	30 puntos

Los aspectos establecidos no son excluyentes y sólo se limitarán por el tope de los 100 puntos máximos asignados al factor 1.

#### **FACTOR 2**: Experiencia Laboral

o Más de 11 años

Puntaje Mínimo: 0 puntos Puntaje Máximo: 100 puntos

_	T'		1			(1.11
_	Experien	cia Laboi	ar en a	Tencion.	nrimari	a mühlica

De 0 a 5 años	45	puntos
Más de 5 hasta 11 años		puntos
Más de 11 hasta 15 años		puntos
Más de 15 años		puntos
iencia Laboral en otras instituciones de		
De 0 a 5 años	-	puntos
Más de 5 hasta 11 años		puntos
	Más de 5 hasta 11 años Más de 11 hasta 15 años Más de 15 años iencia Laboral en otras instituciones de De 0 a 5 años	Más de 5 hasta 11 años 55 Más de 11 hasta 15 años 65 Más de 15 años 75 iencia Laboral en otras instituciones de cualquier De 0 a 5 años 30

5

50 puntos

Experiencia laboral en la I. Municipalidad de Maipú, sumar al puntaje anterior

o De 0 a 5 años

25 puntos

o Más de 5 años

35 puntos

Los aspectos establecidos en los componentes del FACTOR 2, precedentes, no son excluyentes y sólo se limitarán por el tope de los 100 puntos máximos asignados al factor 2.

FACTOR 3: Evaluación Psicolaboral

Puntaje Mínimo: 60 puntos Puntaje Máximo: 100 puntos

Los postulantes que presenten evaluación psicolaboral bajo los 50 puntos, es decir, en las categorías de no recomendable y recomendable con restricciones, se considera que no cumplen con el mínimo requerido y no serán considerados aptos para los cargos, independiente del puntaje obtenido en los otros item.

La evaluación psicolaboral será realizada por la OMIL (Oficina Municipal de Intermediación Laboral) de Maipú, y se considerarán válidas evaluaciones efectuadas hasta 15 meses antes de la fecha de funcionamiento de las comisiones. La evaluación asigna los siguientes puntajes, de acuerdo a las categorías estandarizadas de informe:

No recomendable	0 puntos
Recomendable con restricciones	0 puntos
Recomendable con observaciones	60 puntos
Recomendable	100 puntos

**FACTOR** 4: Evaluación de Competencias Técnicas, que se logra por la vía de una entrevista con la comisión de selección correspondiente, que contempla los siguientes componentes:

- o Evaluación de pertinencia respecto del perfil del cargo
- o Puntaje por entrevista
- o Pruebas de desempeño, si procede, definidas por la comisión de selección

El rango de puntaje de esta evaluación será:

Muy competente100 puntosMedianamente competente75 puntosPoco competente25 puntos

En igualdad de condiciones, tendrán derecho preferencial al cargo los postulantes chilenos respecto de los postulantes extranjeros, y los postulantes que se encuentren actualmente trabajando en los establecimientos APS dependientes de la I. Municipalidad de Maipú respecto de los que no lo estén.

#### X.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día x de junio de 2008

#### XI.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por las comisiones de selección respectivas, ya sea por falta de postulantes o porque ninguno de los postulantes alcance 50 puntos finales, que será el puntaje mínimo para ser postulante idóneo. Esta determinación se notificará por escrito a los interesados.

La Comisión de Concursos propondrá al Señor Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (terna), respecto de cada cargo a proveer, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, de los cuales el Alcalde definirá a los seleccionados.

Luego se notificará a los seleccionados por escrito, los que tendrán un plazo máximo de tres días corridos hábiles para aceptar el cargo.

#### XII.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado el cargo, presentará la documentación descrita más adelante, en original, y será nombrado en forma Indefinida, dictándose el Decreto Alcaldicio correspondiente, pasando a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Maipú.

- Certificados de estudios o de títulos, según corresponda
- Certificado de nacimiento
- Certificado de salud compatible con el cargo y que debe ser emitido por una COMPIN del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

## ANEXO 1

## FORMULARIO RECEPCIÓN POSTULACIÓN A CONCURSO

CARGO AL QUE POSTULA	•		
FECHA Y HORA POSTULACION	N° POSTULACIÓN		
NOMBRE POSTULANTE TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
ANTECEDENTES	ORIGINAL	FOTOCOPIA	
PRESENTADOS  Cédula de Identidad	(ver y devolver al postulante)		
Certificado de situación militar al día, si procediera			
Certificados estudios o títulos	Cantidad:	Cantidad:	
Currículo vitae			
Declaraciones juradas	Cantidad:	Cantidad:	
Certificados de cursos, diplomados y otros	Cantidad:	Cantidad:	
Certificados de empleadores anteriores	Cantidad:	Cantidad:	
Otros antecedentes			
FIRMA POSTULA	NTE		
FIRMA RECEPCIÓN	DISAM ,		

#### ANEXO 2

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDAD PARA CARGOS PUBLICOS

(No requiere autorización notarial)

		Fecha,	/ /	<u>.</u>	
SRES.  I. Municipalidad de Maipú Depto. Salud y Medio Amb <u>Presente</u>	viente				
Nombres		Apellidos			
		*			
Cédula de Identidad	Estado Civil	Profes	ión u Oficio		
Para los efectos de lo estipulado en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, declaro que presto servicios en las siguientes reparticiones públicas:					
Nombre de la repartición pública	Calidad Jurídica (Planta/contrata/honorarios)	Calidad Jurídica (Indicar grado o remuneración bruta)		Duración	
Asimismo declaro que tengo co instituciones privadas que tiene otorgado transferencias por esta	n convenios para ejec				
Individualización del contrato	Objeto del contrato		Duración		

Por otra parte, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que a continuación pasan a expresarse:

#### a) NOTA IMPORTANTE

Consignar las inhabilidades especiales a las cuales se sujetan los funcionarios de este municipio. Habría que poner las inhabilidades que este municipio tenga en forma particular.

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este municipio.

Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores y representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.

- b) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive, de este municipio.
- c) No hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; ni haber percibido incentivo al retiro posterior al desempeño en servicios públicos de cualquier naturaleza.
- d) Tener salud compatible con el cargo que va a desempeñar.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.

Finalmente, declaro bajo juramento que estos antecedentes corresponden a la realidad.

-		
	FIRMA	